

446 179

Surte, y son los mismos que esta Ciudad ha tenido para haver
declarado por esquinado Dho Oficio, y en su virtud haver madado se
excluya Dho Señor D.ⁿ Eugenio Jellaz, en cuya caveria se halla, y que
la intencion de Dho S.ⁿ D.ⁿ Alonso, como asi lo manifesto en la confe-
rencia, es para repetir contra Dho S.ⁿ D.ⁿ Eugenio la enunciada
cantidad; y por lo que de dictamen no se tubiese por esquinado:
Suplica à esta Ciudad, y al Señor Alcalde Mayor su Presidente
se tenga por no escrita Dha su proposicion; y por lo que respecta
à la del Señor D.ⁿ Joachin Riquelme, desde luego se conforma
en todo, y por todo con ella.

Y la Ciudad haviendola visto, tratado, y conferido sobre su conte-
nido, y el delas que comprehende las otras dos proposiciones ditta-
das por los S.^{tes} D.^{os} Alonso Manresa, y D.ⁿ Joachin Riquelme, Re-
gidores = Acordó, que este ultimo Cavallero, con el Señor D.ⁿ Juan.
Thomas Moniso, especulen los titulos en quinos se encontrasen
algun defecto selon q.^{to} se advierten en la proposicion de Dho Señor
Riquelme, y separando con consulta selon los S.^{tes} Alcaldes Mayo-
res, lo que se hallaren de esta clase, se traigan à este Ayunta-
miento, pudiendo citacion general.

Contrato de la Regula-
cion de Cas. y Censi-
faciones selon S.ⁿ Li-
son, y Navarro...

Tratase sobre el Contrato que contiene la Regulacion de Cabildo,
y sumos de Iglesia que se ha echo con intervencion selon S.^{tes}